

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR**, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 2-A fracción III, 3-A, 4, 4-A, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; 16 fracción II, 18, 20 fracción IX y 27 fracciones III, V, XIV y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 y subnumeral 8.4, apartados 8.4.1 y 8.4.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 1 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 125, 127 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 321, 322 y 337 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 7 fracción II y 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 fue presentado por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México el 18 de diciembre de 2018;

Que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019, en el que se especifica que para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponden a la Ciudad de México 3,891,227,067 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación; 1,829,740,582 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 1,514,902,742 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel; 597,127,392 pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y 2,294,643,560 pesos del Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Que en el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, se considera para la Ciudad de México un monto estimado de 68,821,865,308 pesos para el Fondo General de Participaciones de 2019 y 4,134,097,479 pesos para el Fondo de Fomento Municipal de 2019;

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que de conformidad con el último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades entregarán cuando menos el 20% a los municipios de la recaudación recibida por concepto de convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

Que con base en el antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que le corresponda al Estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las Entidades;

Que conforme a lo señalado en el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y Demarcaciones Territoriales recibirán, como mínimo, el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel corresponda a las Entidades Federativas;

Que de acuerdo al párrafo primero del artículo 6 de la multicitada Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que reciban los Municipios, del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que en atención a lo mandatado por el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, las Compensaciones del Impuesto sobre Automóviles Nuevos que reciban los Municipios deberán de ser de cuando menos el 20% de los recursos que reciba la Entidad Federativa;

Que el cálculo y la distribución de las participaciones, que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a cada una de las Alcaldías, se desprende de los componentes y las variables de la fórmula que se establece en el artículo 8 del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”.

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, establece que el total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2019 motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos y en cumplimiento a la obligación prevista en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**PRIMERO.-** De acuerdo a lo referido en el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019, las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2019 serán entregadas a las Entidades Federativas de acuerdo al calendario establecido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los porcentajes y montos estimados de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2019, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago por parte del Gobierno de la Ciudad de México hacia las Demarcaciones Territoriales.

**TERCERO.-** El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los montos referidos en el numeral que antecede, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, así como de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Administración y Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2019, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2019, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales, las cuales fueron aprobadas por el Congreso Local a través del “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019”, el cual, en su artículo 8, establece la fórmula general y variables utilizadas para el cálculo y distribución de las asignaciones presupuestales de las Demarcaciones Territoriales, a saber:

$$PT Alc i = \mu PT Alc i, 2018 + \beta_i [PT CDMX - \mu PT CDMX 2018]$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT Alc i = Monto total participable de la Alcaldía i;
- PT Alc i, 2018 = Monto total de la Alcaldía i en 2018;
- PT CDMX = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;
- PT CDMX 2018 = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuyó entre las Alcaldías en 2018;
- $\mu$  = Coeficiente fijo del 2018;
- $\beta_i$  = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;
- $\alpha_j$  = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;
- PobT<sub>i</sub> = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;
- PobP<sub>i</sub> = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2016;
- PobF<sub>i</sub> = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;

- SupU<sub>i</sub> = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;  
 SupV<sub>i</sub> = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;  
 SupC<sub>i</sub> = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI.

De la fórmula general antes referida, se desprenden los componentes de la fórmula y las variables utilizadas para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el Ejercicio Fiscal 2019 corresponden a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales, siendo estas las siguientes:

$$PT_{Alc\ i} = \beta_i (PT_{CDMX})$$

$$\beta_i = \alpha_1 \frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} + \alpha_2 \frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} + \alpha_3 \frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} + \alpha_4 \frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} + \alpha_5 \frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} + \alpha_6 \frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i}$$

Donde:

- PT<sub>Alc i</sub> = Monto total participable de la Alcaldía i;  
 PT<sub>CDMX</sub> = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones se distribuye entre las Alcaldías;  
 β<sub>i</sub> = Coeficiente de participación de la Alcaldía i;  
 α<sub>j</sub> = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable;  
 PobT<sub>i</sub> = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;  
 PobP<sub>i</sub> = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2015;  
 PobF<sub>i</sub> = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI;  
 SupU<sub>i</sub> = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;  
 SupV<sub>i</sub> = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2018 del INEGI;  
 SupC<sub>i</sub> = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI;  
 $\sum_1^{16} i$  = Suma sobre todas las Alcaldías de la variable que antecede.

A continuación se presentan los datos, las variables y las fuentes de información para el cálculo y distribución de las participaciones estimadas para las Demarcaciones Territoriales en el Ejercicio Fiscal 2019:

Alcaldía	Población total <sup>1</sup> (hab.)	Población en pobreza <sup>2</sup> (hab.)	Población flotante <sup>3</sup> (hab.)	Superficie urbana <sup>4</sup> (m2)	Área verde <sup>5</sup> (m2)	Suelo de conservación <sup>6</sup> (m2)	Factor Bi
Álvaro Obregón	749,982	216,712	143,835	69,720,073	3,089,843	19,809,700	0.082067
Azcapotzalco	400,161	79,991	113,653	33,496,385	809,861	0	0.039454
Benito Juárez	417,416	16,899	231,828	26,680,071	673,697	0	0.041925
Coyoacán	608,479	116,682	196,622	53,879,871	2,036,419	0	0.064600
Cuajimalpa de Morelos	199,224	58,189	85,601	32,481,912	1,445,911	64,730,000	0.034091
Cuauhtémoc	532,553	77,840	502,884	32,499,018	1,133,795	0	0.064978
Gustavo A. Madero	1,164,477	358,916	158,878	87,836,199	4,471,861	12,380,000	0.118571
Iztacalco	390,348	62,563	79,403	23,077,044	559,962	0	0.033952
Iztapalapa	1,827,868	698,149	174,098	112,980,057	3,002,433	8,516,900	0.165407
La Magdalena Contreras	243,886	89,206	25,321	18,188,414	685,716	61,530,000	0.028956
Miguel Hidalgo	364,439	20,737	308,837	46,355,324	2,413,224	0	0.052923
Milpa Alta	137,927	79,828	5,577	27,085,858	33,489	283,750,000	0.040087
Tláhuac	361,593	160,162	27,725	38,292,400	336,766	64,698,200	0.040493



**ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**

**(FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)**

Mes	Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>	Fondo de Fomento Municipal <sup>1</sup>	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios <sup>2</sup>	Fondo de Fiscalización y Recaudación <sup>2</sup>	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel <sup>2</sup>	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos <sup>2</sup>
Enero	25	31	-	-	-	-	-
Febrero	25	28	-	-	-	-	-
Marzo	25	29	-	-	-	-	-
Abril	25	30	-	-	-	-	-
Mayo	27	31	-	-	-	-	-
Junio	25	28	-	-	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-	-	-
Agosto	26	30	-	-	-	-	-
Septiembre	25	30	-	-	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-	-	-
Noviembre	25	29	-	-	-	-	-
Diciembre	26	31	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> Conforme al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.

<sup>2</sup> De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019**

**(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)**

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082067	1,129,597,576	0.082067	339,272,008	0.082067	30,032,178	0.082067	63,868,084	0.082067	24,864,634	0.082067	9,800,863	0.082067	37,662,795	<b>0.082067</b>	<b>1,635,098,138</b>
Azacapotalco	0.039454	543,054,944	0.039454	163,105,291	0.039454	14,437,994	0.039454	30,704,633	0.039454	11,953,693	0.039454	4,711,773	0.039454	18,106,419	<b>0.039454</b>	<b>786,074,747</b>
Benito Juárez	0.041925	577,076,354	0.041925	173,323,542	0.041925	15,342,508	0.041925	32,628,222	0.041925	12,702,570	0.041925	5,006,957	0.041925	19,240,753	<b>0.041925</b>	<b>835,320,906</b>
Coyoacán	0.064600	889,173,586	0.064600	267,061,221	0.064600	23,640,118	0.064600	50,274,376	0.064600	19,572,435	0.064600	7,714,843	0.064600	29,646,631	<b>0.064600</b>	<b>1,287,083,210</b>
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	469,246,990	0.034091	140,937,243	0.034091	12,475,690	0.034091	26,531,489	0.034091	10,329,036	0.034091	4,071,384	0.034091	15,645,530	<b>0.034091</b>	<b>679,237,362</b>
Cuauhtémoc	0.064978	894,385,771	0.064978	268,626,689	0.064978	23,778,692	0.064978	50,569,076	0.064978	19,687,166	0.064978	7,760,066	0.064978	29,820,414	<b>0.064978</b>	<b>1,294,627,874</b>
Gustavo A. Madero	0.118571	1,632,049,484	0.118571	490,182,272	0.118571	43,390,675	0.118571	92,276,998	0.118571	35,924,575	0.118571	14,160,346	0.118571	54,415,436	<b>0.118571</b>	<b>2,362,399,786</b>
Iztacalco	0.033952	467,332,325	0.033952	140,362,178	0.033952	12,424,786	0.033952	26,423,233	0.033952	10,286,891	0.033952	4,054,771	0.033952	15,581,692	<b>0.033952</b>	<b>676,465,876</b>
Iztapalapa	0.165407	2,276,726,898	0.165407	683,809,638	0.165407	60,530,466	0.165407	128,727,421	0.165407	50,115,174	0.165407	19,753,838	0.165407	75,910,131	<b>0.165407</b>	<b>3,295,573,566</b>
La Magdalena Contreras	0.028956	398,567,474	0.028956	119,708,815	0.028956	10,596,561	0.028956	22,535,230	0.028956	8,773,243	0.028956	3,458,139	0.028956	13,288,949	<b>0.028956</b>	<b>576,928,411</b>
Miguel Hidalgo	0.052923	728,449,403	0.052923	218,788,086	0.052923	19,367,005	0.052923	41,186,940	0.052923	16,034,584	0.052923	6,320,333	0.052923	24,287,800	<b>0.052923</b>	<b>1,054,434,151</b>
Milpa Alta	0.040087	551,775,093	0.040087	165,724,368	0.040087	14,669,833	0.040087	31,197,675	0.040087	12,145,640	0.040087	4,787,432	0.040087	18,397,164	<b>0.040087</b>	<b>798,697,205</b>
Tláhuac	0.040493	557,361,185	0.040493	167,402,137	0.040493	14,818,348	0.040493	31,513,516	0.040493	12,268,601	0.040493	4,835,900	0.040493	18,583,415	<b>0.040493</b>	<b>806,783,102</b>
Tlalpan	0.095780	1,318,353,950	0.095780	395,964,547	0.095780	35,050,572	0.095780	74,540,476	0.095780	29,019,527	0.095780	11,438,592	0.095780	43,956,269	<b>0.095780</b>	<b>1,908,323,933</b>
Venustiano Carranza	0.042642	586,939,336	0.042642	176,285,866	0.042642	15,604,731	0.042642	33,185,881	0.042642	12,919,673	0.042642	5,092,532	0.042642	19,569,603	<b>0.042642</b>	<b>849,597,622</b>
Xochimilco	0.054073	744,282,693	0.054073	223,543,578	0.054073	19,787,959	0.054073	42,082,163	0.054073	16,383,106	0.054073	6,457,709	0.054073	24,815,711	<b>0.054073</b>	<b>1,077,352,919</b>
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>13,764,373,062</b>	<b>1.000000</b>	<b>4,134,097,479</b>	<b>1.000000</b>	<b>365,948,116</b>	<b>1.000000</b>	<b>778,245,413</b>	<b>1.000000</b>	<b>302,980,548</b>	<b>1.000000</b>	<b>119,425,478</b>	<b>1.000000</b>	<b>458,928,712</b>	<b>1.000000</b>	<b>19,923,998,808</b>